

PRONTOMATIC S.A.  
RUT N°79.844.530-8  
DOM.CASA MATRIZ: AV. FRANCISCO BILBAO  
N°3028  
COMUNA: PROVIDENCIA  
AUTORIZACION MAQUINA LAVADORAS Y  
SECADORAS AUTOMATICAS.

PROVIDENCIA,07-08-2009

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES EX. N° 6781 \_\_\_\_\_ / VISTOS: La presentación de fecha **31-07-2009**, de don **Victor Eduardo Hirmas Oyaneder**, RUT N° **6.379.678-6**, en representación de **LAVANDERIAS PRONTOMATIC LIMITADA**, RUT **79.844.530-8**, domiciliados ambos en **AV. FRANCISCO BILBAO N° 3028**, Comuna **PROVIDENCIA**, en la que solicita autorización para operar las máquinas lavadoras y secadoras automáticas, marca **MAYTAG**, modelos **MAT12PD**, **MLE23PD**, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por estas máquinas automáticas accionadas por monedas de \$100.- y \$500.-, y cuyas series y ubicación a continuación se indica:

SERIE	DIRECCION	COMUNA	N° FISCAL
15154598JG (Lavadora)	ESCABDINAVIA N° 110	LAS CONDES 036428	
15154600JG (Lavadora)	ESCANDINAVIA N° 110	LAS CONDES 036429	
10040795JG (Secadora)	ESCANDINAVIA N° 2110	LAS CONDES 036430	

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N º 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO:

1º Que, las máquinas expendedoras automáticas marcas **MAYTAG**, modelo **MAT12PD**, **MLE23PD**, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° **796 de 28-04-2009**, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2º Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX N°**796 de 28-04-2009**, citados en el considerando anterior.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

**AUTORIZASE** a **PRONTOMATIC S.A.**, RUT **79.844.530-8**, para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de bebidas calientes identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX N°**796 de 28-04-2009**, de la Dirección

Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento de Resoluciones de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX N°796 de 28-04-2009. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**ANA MARIA CARCAMO MARAMBIO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

PAMELA VEGA VENEGAS  
SECRETARIA DEPTO RESOLUCIONES

DISTRIBUCION  
DEPTO. RESOLUCIONES XV D.R.M.S. ORIENTE.  
XV D.R.M.S. ORIENTE - FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivos)  
EXPEDIENTE